

Razón social	Localización	Actividad
17. «Jome, S. A.»	Sant Vicens dels Horts (Barcelona)	Fabricación de hilados.
18. «Jorge Albero Pascual, S. L.»	Bañeres (Alicante)	Fabricación de tejidos.
19. José María Marcet Ruscalleda	Malgrat de Mar (Barcelona)	Fabricación de calcetines.
20. «La Auxiliar Estambrera, S. A.»	Tarrasa (Barcelona)	Tinte y acabados de lana en madejas y tejidos en pieza.
21. «José Madí Rusiñol, S. A.»	Sils (Gerona)	Fabricación de calcetines.
22. «Mallosa, S. A.»	Tarrasa (Barcelona)	Fabricación de hilados de fantasía.
23. «Manufacturas del Encogido, S. A.»	Sabadell (Barcelona)	Vaporización de fibras textiles.
24. «Manufacturera Auxiliar de Fibras, Sociedad Anónima»	Tarrasa (Barcelona)	Corte y estiraje de fibras sintéticas.
25. María Pino Manzano	Redován (Alicante)	Fabricación de bordados.
26. María Rosa Luque Masvidal	Canet de Mar (Barcelona)	Textil.
27. «Palau Pel, S. A.»	Palau de Plegamans (Barcelona)	Acabados de piel de conejo para la industria textil.
28. Pilar Alarcia Abajo	Pradoiengo (Burgos)	Fabricación de calcetines y medias.
29. «Texves, S. L.»	Pradoiengo (Burgos)	Fabricación de calcetines y medias deportivas.
30. «Tintes Especializados, S. A.»	Barcelona	Tintura y blanqueo de hilados en bobina cruzada.
31. «Tintes y Aprestos Juespi, S. A.»	Manresa (Barcelona)	Tintes, aprestos, blanqueo y acabados textiles, tanto de madeja como de bobina cruzada.
32. «Vicente Barceló Vaño, S. L.»	Bañeres (Alicante)	Fabricación de tejidos.
33. «Visan Fil, S. A.»	Bañeres (Alicante)	Fabricación de hilados por el sistema «open-end».

ANEJO II

Relación de Empresas

Proyecto de reconversión industrial textil

Razón social: I. «Biasco & Galbis, S. A.»
Localización: Albaida (Valencia).
Actividad: Tisaje y confección de toallas.

15032

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de junio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,433	115,721
1 dólar canadiense	95,101	95,339
1 franco francés	19,545	19,593
1 libra esterlina	206,561	207,079
1 libra irlandesa	176,739	177,181
1 franco suizo	79,057	79,255
100 francos belgas	315,325	316,115
1 marco alemán	65,967	66,133
100 liras italianas	8,882	8,904
1 florin holandés	58,707	58,853
1 corona sueca	18,997	19,045
1 corona danesa	17,332	17,376
1 corona noruega	18,172	18,218
1 marco finlandés	27,845	27,915
100 chelines austriacos	937,926	940,274
100 escudos portugueses	80,879	81,081
100 yens japoneses	91,745	91,975
1 dólar australiano	93,183	93,417
100 dracmas griegas	82,497	82,703
1 ECU	136,979	137,321

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

15033

ORDEN de 25 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, promovido por el Abogado del Estado y don José Suárez Coalla.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el

número 164/1986, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, y por don José Suárez Coalla, en concepto de demandante-adherido, contra la sentencia dictada el 13 de marzo de 1986 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso número 500/1985, promovido por el señor Suárez Coalla contra acuerdos de 14 de enero y 22 de abril de 1985, sobre justiprecio de la finca número 31, expropiada para obras de la autopista A-68, enlase de Tabaza, se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, así como la adhesión que a dicho recurso se hace por la propiedad de la parcela expropiada, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 13 de marzo de 1986, la que confirmamos en todos sus extremos, sin costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 25 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979).
el Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

15034 CORRECCION de errores de la Orden de 4 de mayo de 1988 relativa a la designación de facultativos para la recepción de las obras competencia del Departamento.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, del día 31 de mayo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16809, párrafo cuarto, primera línea, donde dice: «Reestructurados ya los Servicios Provinciales...», debe decir: «Reestructurados los Servicios Provinciales...».

En la página 16810, punto primero, línea tercera, donde dice: «... a los efectos previstos por en la legislación de Contratos...», debe decir: «... a los efectos previstos por la legislación de Contratos...».

En el punto tercero, línea segunda, donde dice: «... designará a los facultativos...», debe decir: «... designarán a los facultativos...».

En el punto sexto, línea primera, donde dice: «Queda derogada y sin efecto...», debe decir: «Quedan derogadas y sin efectos...».

15035 RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se concretan las actuaciones protegibles en materia de vivienda a que se refiere el Real Decreto 1494/1987, de 4 de diciembre.

Suscrito el 19 de febrero de 1988, el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Madrid.